



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 565-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Junio del 2015

## VISTO:

El Informe N° 002-2015-MAV/UNAM, de fecha 13.05.15; Informe N° 024-2015-GRRR/U-TRANSP-UNAM, de fecha 14.05.15; Informe N° 145-2015-OSG/DIGA/UNAM, de fecha 14.05.15; Hoja de Coordinación N° 825-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 28.05.15; Informe N° 1034-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 02.06.15; Informe N° 566-2015-OPD/UNAM, de fecha 03.06.15; Proveído de Presidencia N° 3063, de fecha 03.06.15; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, en su numeral 12.3 señala: Para el otorgamiento de viáticos por asistencia a eventos de capacitación tanto para docentes como servidores administrativos, se seguirán los mismos procedimientos establecidos en la presente directiva, debiendo además de lo indicado en el numeral 10.3, adjuntar copia simple del certificado o constancia de participación efectiva en el evento de capacitación, el mismo que exige la presentación del Informe de Comisión de Servicios. Corresponde además, hacer efecto multiplicador al interior de la universidad respecto de la capacitación recibida, así como la entrega de copias de los materiales (separatas, CDs, etc.) al responsables de la unidad operativa, académica o administrativa que patrocinó la capacitación del servidor;

Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 145-2015-OSG/DIGA/UNAM, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, informa a la Dirección General de Administración, que respecto al Informe N° 002-2015-MAV/UNAM, que envía el encargado de la Unidad de Transportes Guido Rodolfo Ramos Ramos solicitando viáticos para el Sr. Marcial Apaza Ventura mediante Informe N° 024-2015-GRRR/U-TRANSP-UNAM, lo cual se pide a quien corresponda se le otorgue las facilidades del caso de lo solicitado;

Que, con Hoja de Coordinación N° 825-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Planificación y Desarrollo, que es necesario que se implemente y regularice lo impartido vía acto resolutivo, previa certificación presupuestal por la comisión de servicios a favor del Sr. Marcial Apaza Ventura conforme a la Directiva vigente;

Que, con Informe N° 566-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 999, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 1034-2015-UP-OPD-UNAM, por viáticos a favor del Sr. Marcial Apaza Ventura, por motivos de viaje a la ciudad de Tacna para realizar mantenimiento de vehículo Chevrolet Zafira EGR-515, el día 19 de Mayo del 2015, por el monto de S/. 130.00 nuevos soles, afectado a la meta 023;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 3063, de fecha 03.06.15, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, el requerimiento de viáticos a favor del Sr. MARCIAL APAZA VENTURA, por el monto de S/ 130.00 nuevos soles, para viaje a la Ciudad de Tacna el día 19 de Mayo del 2015, para realizar mantenimiento de la Camioneta Chevrolet - Zafira con Placa de Rodaje EGR-515 por cumplir los 192.000 KM de recorrido, conforme Certificación Presupuestal N° 999, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
SUNEDU  
VPH  
DIGA  
OTM (Copias)  
OCI (Copias)  
OLOG (Copias)  
Internado  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagos Calsin  
SECRETARIO GENERAL (S)